Medellín, 14 de mayo de 2021

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°12036

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 ORGANISMO: Departamento de Antioquia, Secretaría de Suministros y Servicios – Dirección de Servicios Generales

1.2 OBJETO: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS DE CAFETERIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL (CAD) Y SUS SEDES EXTERNAS.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

De acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, para el presente proceso de selección se estableció la siguiente codificación de acuerdo a la Clasificación UNSPSC:

CLASE: 50161500 Chocolates, azúcares, endulcorantes productos.
50201700 Café y té.

PRODUCTO: 50201706 Café
50201709 Café instantáneo
50201714 Cremas no lácteas
50201715 Aromáticas
50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
14111705 Servilletas de papel
52152102 Vasos para beber para para uso doméstico
56141602 Vasos de vidrio

1.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se pretende adquirir los insumos de cafetería que permitan satisfacer las necesidades de la entidad, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios y la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

El presente proceso de contratación, atenderá la compra de los insumos de cafetería que requiere el personal vinculado al Departamento de Antioquia, auxiliares de Servicios Generales y personal de la empresa contratista de aseo y cafetería para atender el servicio de cafetería. En la Secretaría de Suministros y Servicios tenemos 27 cafetines para atender el Centro Administrativo Departamental, 2 cafetines para atender la Asamblea Departamental y 3 cafetines para atender la Casa Antioquia, el Archivo Histórico y el Transito Departamental de Guarne. En la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia tenemos 2 cafetines para atender el piso 8 del CAD y 3 cafetines para atender el Almacén Salud, Programa Aéreo de Salud y Laboratorio Departamental. También atendemos eventos especiales de diferentes secretarías como por ejemplo Educación, Planeación, Agricultura, Negociación del Sindicato, que se realizan en otros auditorios como el del IDEA, Indeportes, Universidad de Antioquia entre otros. Todo esto se realiza en condiciones normales y siempre y cuando no tengamos restricciones por la pandemia Covid 19.

La población beneficiada, corresponde a los servidores públicos, contratistas, practicantes de excelencia y los ciudadanos que visitan las instalaciones del Centro Administrativo Departamental y sedes externas.

La Secretaría de Suministros y Servicios atenderá las siguientes sedes:

*Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín – Calle 42B # 52-106.
*Asamblea Departamental de Antioquia-Centro Administrativo Departamental.
*El Archivo Histórico ubicado en el Instituto de la Cultura y Patrimonio de Antioquia – Carrera 51 # 52-03.
*Tránsito Departamental de Guarne – Carrera 50 # 42-100 Local 001 Centro Integrado de Comercialización y Transporte.
*La Casa Antioquia ubicada en la ciudad de Bogotá – Carrera 6 # 35-76 Barrio La Merced.
*Antigua Imprenta Departamental – Carrera 48 N. 58-11

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia atenderá las siguientes sedes:

*Laboratorio Departamental Carrera 72 A # 78 B 141 Edificio CIB 3 piso y 4 piso.
*Programa Aéreo de Salud – Carrera 67 # 1B – 15, Hangar 71.
*Almacén Salud – Calle 20 N. 65 G 57 Teléfono contacto: 3835210
*Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) Medellín – Calle 42B # 52-106. Piso 8.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se tuvo en cuenta los precios históricos de la entidad y los recolectados por medio de cotizaciones con firmas que ofrecen los insumos de Cafetería aplicando las fórmulas financieras para determinar el costo del mercado.

Se realizó un sondeo de precios con diferentes oferentes de bienes y servicios, Se realizó un estimativo, consultando los precios del mercado y se tomaron en cuenta tres (3) cotizaciones para los insumos y cuatro (4) cotizaciones adicionales para los elementos termos y carros de alimentos, que se anexan a los estudios previos, adicionalmente, para realizar el presupuesto se tuvo en cuenta los valores históricos, del contrato N. 4600010873, Proceso N. 10803 del año 2020 con los incrementos correspondientes al IPC 1.61%. Se solicitaron las cotizaciones, especificando las fichas técnicas de cada producto, cantidad estimada de compra, el impuesto IVA del 19%, 5%, 0% respectivamente. Para el presente estudio se toma como referencia el promedio de las cotizaciones de proveedores del sector económico, este valor se multiplica por la cantidad de insumos presupuestados a adquirir. Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio previo.

La Dirección de Servicios Generales elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las incidencias propias en el desarrollo de la prestación del servicio, de igual manera determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde a las necesidades del mismo.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial está estimado en la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L 206.315.483 IVA INCLUIIDO.

Secretaria de Suministros y Servicios: $146.258.342
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia: 60.057.142

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir; se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ejecutarse de acuerdo a las necesidades del Departamento. En todo caso, El Departamento, no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

En caso de solicitarse insumos o productos que no estén contemplados en las fichas técnicas el supervisor solicitará dos cotizaciones adicionales, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero y

en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto son:

- Número de meses que cubrirá el contrato
- Cantidad de insumos requeridos por ítems
- Precios unitarios de los insumos
- IVA del insumo

	ITEM	UNIDAD DE MANEJO	CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	IVA	VALOR UNI+ IVA	VALOR TOTAL
1	AROMATICA EN SOBRE DE LIMONCILLO, HIERBABUENA, CIDRON, TORONJIL, SOBRE DE 0,75 GRAMOS, CAJA X 20 UNIDADES de 15 gramos	CAJA	5600	1.973	**5%**	2.072	11.188.101
2	AROMATICAS EN CUBOS DE PANELA SABOR A LIMON CAJAS POR X 48 CUBOS, cada cubo de 6,8 gramos, caja de 326 gramos	CAJA	4250	4.382	5%	4.601	19.552.645
3	AZUCAR BLANCA EN SOBRES EMPACADA EN BOLSAS DE 200 UNIDADES CADA SOBRE CON 5 GRAMOS	BOLSA	2950	5.056	5%	5.309	15.661.000
4	CAFÉ INSTANTANEO, SOLUBLE 100% COLOMBIANO, FRASCO X 170 GRAMOS	FRASCO	358	13.071	5%	13.725	4.913.481
5	CAFÈ TOSTADO Y MOLIDO TIPO 2 - MEDIO, EMPACADO EN BOLSAS DE 5 LIBRAS, 2.500 GRAMOS.	BOLSA	2200	43.403	5%	45.573	100.260.222
6	CREMA NO LÁCTEA INSTANTANEA EN SOBRES DE 4 GRAMOS X 100 UNIDADES (PARA EL CAFÉ)	BOLSA	200	10.561	19%	12.568	2.513.606
7	FILTRO DESECHABLE PARA CAFETERA POR GOTEO, PAQUETE X 500 UNIDADES, Referencia: 20115.0000 Reg Filter, 1M 500/2 50/Cl, Modelo: 20115.0000	CAJA	20	40.993	19%	48.782	975.634
8	LECHE DESLACTOSADA EN POLVO EMPACADO EN BOLSAS DE 400 GRAMOS	BOLSA	650	11.697	0%	11.697	7.603.015
9	LECHE ENTERA EN POLVO EMPACADO EN BOLSAS DE 400 GRAMOS	BOLSA	70	9.664	0%	9.664	676.497
10	MEZCLADORES ECOLÓGICOS PARA CAFÉ Y AROMÁTICAS PAQUETE POR 500 UNIDADES	BOLSA	350	3.878	19%	4.615	1.615.254
11	POCILLO PARA TINTO EN CERAMICA, CAFÉ COLOMBIA TAMAÑO MEDIANO 150CC	UNIDAD	350	4.910	19%	5.843	2.045.067
12	POCILLO EN CERÁMICA TAMAÑO GRANDE 225CC	UNIDAD	300	4.651	19%	5.535	1.660.434
13	SERVILLETA CUADRADA GRANDE TAMAÑO 26 X 24,5 X 100 UNIDADES BLANCA DOBLADA	PAQUETE	800	2.003	19%	2.383	1.906.758
14	TERMO PARA CAFETERA X GOTEO, Fabricado en acero inoxidable BUNN 32130.0000 Airpot de acción por palanca de 3.0 litros, acero inoxidable	UNIDAD	35	256.942	19%	305.760	10.701.614
15	VASO DE VIDRIO GRUESO LARGO CAPACIDAD 11 ONZAS, TRANSPARENTE	UNIDAD	650	2.053	19%	2.443	1.587.709
16	VASO ECOLÓGICO DE 4 ONZAS PRESENTACIÓN PAQUETE POR 50 UNIDADES Calibre: 230 a 330 g/mt4 BIODEGRADABLE	PAQUETE	2050	2.888	19%	3.437	7.046.206
17	VASO ECOLÓGICO DE 7 ONZAS PRESENTACIÓN PAQUETE POR 50 UNIDADES Calibre: 230 a 330 g/mt4 BIODEGRADABLE	PAQUETE	3050	3.962	19%	4.715	14.379.280

18	FILTRO DE TELA PARA CAFETERA GRANDE CAPACIDAD 1 LIBRA	UNIDAD	50	2.329	19%	2.771	138.558
19	CARRO DE SERVICIO ABIERTO Cap130 k Alto 96 cm Ancho 51 cm Largo 103 Garantía Mínima de 1 año	UNIDAD	2	794.287	19%	945.201	1.890.402
	TOTAL			**1.218.703**			**206.315.483**

1.5 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes: La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

Como para el presente proceso se ha fijado un presupuesto que corresponde con el determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que posibilita la convocatoria limitada a mipymes, es necesario que dicho procedimiento se adelante conforme las reglas de convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES).

Para el presente proceso se tiene un presupuesto oficial, inferior a los $380.778.000, Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, razón por la cual le es aplicable la limitación a MIPYMES.

Esta solicitud de limitación a mipymes puede referirse a Mipymes Nacionales o Mipymes Territoriales, y para que proceda la solicitud de cierre de la convocatoria, los interesados deben manifestar su interés, aportando los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica, con menos de treinta (30) días de expedición
2. Registro Mercantil, si se trata de una persona natural que ejerce una actividad mercantil, con menos de treinta (30) días de expedición.
3. Copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de una persona natural que no está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil.
4. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, con menos de tres (3) meses de expedido.
5. Diligenciar anexo solicitud para limitar convocatoria a Mipymes.

Es importante anotar que, si a la solicitud no se aportan la totalidad de los documentos arriba descritos, no será tenida en cuenta, ni será objeto de subsanación.

1.7 DIRECCIÓN CONTRATANTE: Calle 42B No. 52-106 Piso 3.
1.8 PLIEGO DEFINITIVO: NO
1.9 COMPETENCIA PARA ADJUDICAR: Secretaría de Suministros y Servicios.
1.10 MODALIDAD: Selección Abreviada.
1.11 CAUSAL: Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
1.12 MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA: Electrónica
1.13 APROPIACION PRESUPUESTAL:

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

BANCO DE PROYECTOS: N/A
RUBRO PRESUPUESTAL: 2-1-2-02-02-002/174H/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D
CDP: 3700011870 - Fecha de creación 06.05.2021 y Valor $146.254.342
VIGENCIA FUTURA: N/A

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

BANCO DE PROYECTOS: N/A
RUBRO PRESUPUESTAL: 2-1-2-02-01-003/131d/0-of2611 rentas cedidas diferentes a ley 643
CDP: 3700011869 - Fecha de creación 04.05.2021 - Valor $ 60.057.142
VIGENCIA FUTURA: N/A

1.14 CORREO ELECTRÓNICO: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii proceso **12036**
1.15 CONSULTA INFORMACIÓN: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii proceso**12036**
1.16 RESOLUCIÓN DE APERTURA: No aplica
1.17 LUGAR DE EJECUCIÓN: Los lugares físicos donde se ejecutará el objeto del contrato, en el horario comprendido de lunes a viernes de 8 AM A 11 AM y de 2 PM a 4.30 PM, será los que se anuncian a continuación, para lo cual se debe avisar con tiempo el día y la hora aproximada de llegada para solicitar los permisos necesarios para recibir los insumos en las siguientes direcciones:

1. Centro Administrativo Departamental - Edificio de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B # 52 106, Sótano Interno, Almacén General, oficina 013, teléfono de contacto 3835182 3835181, Medellín-Antioquia.
2. Almacén de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, Calle 20 # 65 G 57, teléfono de contacto 3836210, Medellín-Antioquia.
3. Casa Antioquia, Carrera 6 # 35-76 Barrio La Merced, teléfono de contacto: 245.22.36, Bogotá D.C.

Lugar de Entrega de documentos: el lugar de entrega de los documentos generados durante la ejecución del objeto del contrato es la Dirección de Servicios Generales oficina 009 Sótano Interno Centro Administrativo Departamental, Calle 42B # 52 106, teléfono de contacto 3838954 3838955.

1.18 LUGAR DE CORRESPONDENCIA: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii: **12036**
1.19 LUGAR ENTREGA PROPUESTAS: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii: **12036**
1.20 TIPO DE ADJUDICACIÓN: Total
1.21 CLASE DE CONTRATO: El contrato que se celebrará, corresponde a un contrato de suministro.
1.22 DURACIÓN CONTRATO: Seis (06) meses contados a partir de la Suscripción del Acta de Inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2021.

1.23 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA: El margen mínimo de mejora debe ser de VEINTE MIL PESOS M. L ($20.000) sobre el valor BASE DE PUJA O ARRANQUE y posteriormente sobre el valor del último lance válido recepcionado, en caso de que lo hubiere.
1.24 DURACIÓN INICIAL SUBASTA ELECTRÓNICA: 20 minutos.
1.25 COMENZAR TIEMPO EXTRA EN LOS ÚLTIMOS: 2 minutos.
1.26 DURACION DE TIEMPO EXTRA: 3 minutos.

1.27 FORMA DE PAGO

En contraprestación por los bienes recibidos, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA reconocerá al CONTRATISTA los pagos, con base en la facturación de los productos efectivamente recibidos y verificados por parte del supervisor designado.

Las obligaciones surgidas del contrato se reconocerán mediante pagos mensuales de acuerdo a los bienes entregados a la entidad, se realizarán los pagos previa presentación de la factura o documento soporte de los servicios prestados y bienes entregados, en la Tesorería General del Departamento, previa entrega a satisfacción, presentación y aprobación de la factura con el visto bueno por parte del supervisor del contrato; acompañada del informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal en la cual conste el recibo de los insumos a satisfacción y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de Ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

* Estampilla Pro Hospital 1% del valor del contrato.
* Estampilla Pro Desarrollo 0.6% del valor del contrato.
* Estampilla Pro Anciano 2% del valor del contrato.
* Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del contrato.
* Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato
*Tasa pro deporte y recreación 1% del valor del contrato: El Departamento aplicará la retención del 1% por concepto de tasa de Deporte y Recreación, al momento de la elaboración de la orden de pago de los contratos y adiciones suscritas, de conformidad con el Titulo VII de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

Nota: La definición clara del objeto, es la que permite a su vez, a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, establecer la tarifa a aplicar por concepto de retención en la fuente al momento del pago, así como considerar los demás efectos tributarios y contables que se derivan del contrato como su adecuado registro en las cuentas establecidas para cada concepto.

1.28. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, al presente proceso de selección le aplica el tratado del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) toda vez que supera el límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

En primer lugar, El Departamento de Antioquia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplican los tratados.

En segundo lugar, el presupuesto oficial del Proceso de Contratación está dentro del rango a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

En tercer lugar, Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Una vez revisadas las exclusiones, se determina que no habrá lugar para acuerdos comerciales, en caso que la convocatoria se llegue a limitar a Mipymes, toda vez que el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, contempla la excepción No. 14, Las convocatorias limitadas a MIPYME y por ello se encuentra excluido de la aplicación de los Acuerdos y Tratados Internacionales.

2. CRONOGRAMA

Ítem	Actividad	Fecha	Lugar
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	14/05/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación de estudios previos	14/05/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	14/05/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	24/05/2021 hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	20/05/2021 hasta las 5:00 p.m	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
6	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	26/05/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
7	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	26/05/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del	26/05/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	proceso de selección		
9	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/05/2021 hasta las 5:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	01/06/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Plazo máximo para expedir adendas	02/06/2021 hasta las 10:00a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Presentación de Ofertas / Cierre del proceso	03/06/2021 hasta las 10:00a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	03/06/2021 a las 10:01 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Informe de presentación de Ofertas	03/06/2021 a las 10:05 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Simulacro de subasta inversa.	04/06/2021 a las: 4:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	Dentro del plazo de evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Publicación del informe de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes o evaluación	10/06/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta las 5:00 p.m. del 15/06/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Respuesta a las observaciones a la evaluación	17/06/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
21	Apertura del sobre económico	18/06/2021 a las 10:00 AM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Certamen para la subasta inversa	18/06/2021 a las 2:00 PM	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
23	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	21/06/2021	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
24	Firma del Contrato	Dentro de los 5 días	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

		siguientes a la adjudicación	
25	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
26	Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de las pólizas	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA: 1° El cronograma anterior podrá ser modificado en la resolución de apertura del proceso de selección y posteriormente mediante adendas.

2.1 CLAÚSULA DE INDISPONIBILIDAD PARA PLIEGOS

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratosgeneral@antioquia.gov.co.

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación" (http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion).

NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

3.1 FORMATOS ANEXOS

Se deberán diligenciar los formatos anexos al Pliego de Condiciones, según el caso.

3.2 LEGISLACION APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia.

3.3 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del Proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la entidad, los cuales se publican a través de https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Así mismo, forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las fichas técnicas, las adendas, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

3.4 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

(SECOP)

La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.5 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Departamento de Antioquia para participar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en este pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Departamento de Antioquia y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Departamento no se hace responsable por su utilización.

El Departamento de Antioquia publicará todos los documentos y actos en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. En dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Departamento de Antioquia y sólo a través de adendas debidamente publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

3.6 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el Departamento de Antioquia, comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3.7 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

3.7.1El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
3.7.2El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
3.7.3 Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberá primar los intereses de la entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

3.8 INFORMACION SUMINISTRADA

La entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA:

3.8.1 Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.
3.8.2El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en la entidad como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la entidad.
3.8.3Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

3.9 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La entidad publicará en el portalhttps://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones al mismo, las cuales se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "*Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II*" de Colombia Compra Eficiente, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección.

3.10 EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La entidad, dará apertura al proceso de selección en la fecha señalada en el CRONOGRAMA a través de resolución motivada, la cual será publicada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii junto con el pliego de condiciones definitivo.

3.11 PLAZO DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN

El plazo de la presente selección es el comprendido entre la fecha de apertura del proceso y la fecha señalada para presentación de ofertas, de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección.

3.12 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES (ADENDAS) AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas que se lleven a cabo acerca de este pliego de condiciones, podrán presentarse a partir del día de la publicación de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y hasta la fecha determinada en el CRONOGRAMA incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación del presente pliego de condiciones.

La modificación del pliego de condiciones, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el CRONOGRAMA incluido en el acto de apertura del proceso, se realizará a través de adendas.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Antioquia, podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

También podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

3.13 PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN HABILITANTES Y APERTURA DE LOS REQUISITOS

La presentación de ofertas del proceso será en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA y la entidad procederá a la apertura de los requisitos habilitantes, el mismo día y a la hora establecida en el cronograma del proceso, y para lo cual se expedirá la correspondiente acta de cierre del proceso.

3.14 TERMINO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SOLICITAR A LOS PROPONENTES CONSIDERADOS COMO NO HABILITADOS, LA SUBSANACION O AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. Previo a la publicación del informe de evaluación, se requerirá mediante un oficio de solicitud de requisitos habilitantes, a los oferentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo indicado en el CRONOGRAMA para que subsanen los requisitos solicitados, este término no implicará el rechazo del oferente. Vencido el anterior término, se publicará un informe de evaluación de los proponentes habilitados y los no habilitados, allí se les dará término para que presenten observaciones y nuevamente subsanen los oferentes no habilitados, si vencido este término y si antes de la realización del certamen los oferentes no subsanan los requisitos solicitados por la entidad (en el término previsto para tal fin), se procederá a rechazar a los proponentes no habilitados. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo el certamen de subasta. Para efectos de la subsanación este derecho se podrá ejercitar hasta el día hábil antes de la fecha señalada para la realización del certamen.

La entidad cuando lo estime necesario podrá prorrogar el plazo establecido para la evaluación de propuestas por el término

que lo considere pertinente.

4. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA

Mínimo de proponentes habilitados

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes (por lote o segmento en caso en que así esté estructurado). En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

Definición de Subasta Inversa Electrónica

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

Apertura de la propuesta económica

El Departamento de Antioquia, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

Tiempo de duración de la subasta y tiempo extra

El Departamento de Antioquia programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del Evento, la subasta tendrá un tiempo extra. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite del tiempo extra establecido por la entidad en el evento de subasta.

Conectividad

Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Departamento de Antioquia no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

Lances de igual valor

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

Por lo tanto, no se presentarán lances de igual valor, ni existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Recepción de información

Conforme avanza la Subasta Electrónica los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance y el valor del lance más bajo, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es no válido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado en el sistema.

Fallas técnicas

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018.

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en la subasta de prueba.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.

Uso de la plataforma de subasta electrónica

- Leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
- Les recomendamos ver el siguiente video, donde aparece el paso a paso de cómo funciona esta plataforma. https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk
- Es importante participar de la subasta de prueba. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.

PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE

El precio de arranque corresponderá al menor valor ofertado por los oferentes, que en todo caso no podrá ser superior a UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L **$ 1.218.703**, correspondiente a la suma unitaria de los productos antes de IVA.

4.10 FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el evento de subasta electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen. Se conocerá CON EL ÚLTIMO LÁNCE VÁLIDO el valor final.

En caso de rechazar un proponente, se debe identificar el siguiente proponente conforme a los lances válidos recibidos.

Para determinar los precios finales de cada uno de los ítems, se calculará el porcentaje de descuento del oferente que realice el último lance válido y aceptado por la entidad frente al presupuesto oficial, este porcentaje de mejora se aplicará a cada uno de los valores unitarios de los ítems antes de IVA.

4.11 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 ibídem, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

5. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

Todos los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras; b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, o c) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal.

5.1. TODOS LOS PROPONENTES

Deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas, proponentes y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

5.2.LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Las personas naturales deben aportar su cédula de ciudadanía y acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, en donde conste su actividad, y calidad.

Las personas jurídicas deben acreditar individualmente la inscripción en el Registro Único de Proponentes, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.
En ambos casos, deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

5.3 PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Adicional a todos los requisitos establecidos para participar en el presente proceso, las personas naturales extranjeras que pretendan presentar propuesta en el mismo, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

5.3.1. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento.

5.3.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, artículo 2.2.1.1.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

5.4. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

5.4.1. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

5.4.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.Las condiciones a exigir se deben señalar en el pliego, así como los parámetros de verificación y los documentos que se deben presentar. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

5.5. LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (DILIGENCIAR ANEXO)

Información de interés general: Señor proponente: recuerde que este proceso de selección, se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Nota: De acuerdo a los términos de uso del Secop II, en los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa. Se sugiere revisar las indicaciones dadas en la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*" expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, aportando el documento de conformación donde conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y un año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser inferior al 30%, ni ser modificada sin la autorización previa del Departamento de Antioquia. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Departamento de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Departamental, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, se exige individualmente para cada integrante del consorcio o unión temporal el cumplimiento de estos Requisitos.

5.6 DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL (ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN O CORPORACIÓN)

En el caso que el proponente corresponda a una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, deberá presentar copia de la Resolución de creación que las acredita como tal expedida por la Entidad competente, así como, el certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por el misma Entidad competente de inspección, vigilancia y control de la ESAL, en el que consta que la persona jurídica ha dado cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto 1093 de 1989 de aportar la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el decreto 1066 de 2015 en concordancia con la Ley 1314 de 2009 artículos 10, 12 y 15, correspondiente a la vigencia anterior al año en que se expide.

6. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre.

La propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, económica, técnica, y de organización.

La información contenida en el certificado del registro de proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

6.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (DILIGENCIAR ANEXO)

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo.

6.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Tratándose de sociedades extranjeras con sucursal en el país, la Existencia y Representación Legal se acreditará con el RUP, y en caso de no tener sucursal en el país, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual contenga como mínimo los siguientes datos:

• Nombre o razón social completa del proponente
• Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
• Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
• Duración de la entidad

Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes

sobre la materia.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

6.3. CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales o del representante legal si es persona jurídica.

6.4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la Ley 962 de 2005).

6.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Departamento de Antioquia, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único de Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

La renovación del RUP deberá llevarse a cabo a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del presente año, de lo contrario cesarán los efectos de la inscripción. No obstante, debido a las medidas tomadas por el Covid-19, para el año 2020 la fecha de renovación será el 7 de julio.

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente *"Cuando se inscribe, se renueva o se actualiza la información contenida en el RUP dicha información es sometida a firmeza y por consiguiente cuando se presenta una oferta cuyo RUP no cuenta con la información en firme la Entidad Estatal podrá recibir tal oferta; sin embargo, mientras la inscripción, renovación o actualización no esté en firme, la Entidad Estatal no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta".*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

6.6 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

6.7 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero.

6.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

6.9 APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (DILIGENCIAR ANEXO)

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante lo anterior, el proponente deberá encontrarse al día por todo concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y a los parafiscales.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

6.10 CERTIFICADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los cuáles serán verificados por el Departamento de Antioquia.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

6.11 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

6.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.13 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

6.14 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

6.15 CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

6.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante subasta inversa. Esta garantía podrá consistir en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria o patrimonio autónomo.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no presentación de la garantía o póliza de seriedad de la oferta, dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo prescrito en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.17 CUBRIMIENTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

* Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación
* La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
* La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
* La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

6.18 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente que contiene la información financiera de los proponentes con fecha 31 de diciembre del año 2020.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se

calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Departamento de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

Índice de Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente Mayor o igual a 1 vez
Nivel de Endeudamiento: Pasivo total sobre activo total Menor o igual al 70 %
Cobertura de Intereses: Utilidad operacional sobre gasto intereses Mayor o igual a 1.5 veces

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo

Para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

6.19 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2019.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual que 10%
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual que 5%

6.20 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente interesado en participar del proceso de contratación deberá digitar el valor de su propuesta económica correspondiente a la suma unitaria de los productos antes de IVA en la Plataforma SECOP II en el Sobre 2 – Económico. Valor que corresponderá a la inicial para el evento del certamen de la subasta, en caso de no presentarse el evento de subasta, o no realizarse lance por parte de los oferentes habilitados, se entenderá como único lance valido el menor valor de la propuesta económica inicial.

El valor de su propuesta deberá ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Departamento de Antioquia.

6.21 CONDICIONES ECONÓMICAS

En todo caso el valor ofertado no podrá ser superior a UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L **$ 1.218.703**, correspondiente a la suma unitaria de los productos antes de IVA.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Departamento de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

6.22 EXPERIENCIA

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015. Para lo anterior, el proponente deberá acreditar en el RUP hasta TRES (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial y al menos uno de los contratos acreditados debe ser mínimo por el 75% del valor del presupuesto oficial. Los contratos para acreditar la experiencia deben estar relacionados con cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC:

Insumos de Cafetería

50201700 Café y té.
50161500 Chocolates, azúcares, endulcorantes y productos de confitería.
50201706 Café
50201709 Café instantáneo
50201714 Cremas no lácteas
50201715 Aromáticas
50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
14111705 Servilletas de papel
52152102 Vasos para beber para para uso doméstico
56141602 Vasos de vidrio

Para efectos de acreditar la experiencia de consorcios o uniones temporales, el requisito de la experiencia se acreditará aportando por cada uno de los integrantes mínimo un (1) contrato por un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (222) y al menos uno de los miembros del consorcio o la UT, deberá aportar un contrato por el 75% del valor del presupuesto oficial y que esté relacionado con cualquiera de los códigos antes descritos. En todo caso podrán acreditarse hasta tres (3) contratos cuyo presupuesto sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (222) y que esté relacionado con cualquiera de los códigos UNSPSC.

6.23CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Debe diligenciarse el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las fichas.

Al presente estudio se anexa un documento con las fichas técnicas de cada uno de los ítems de insumos a contratar, en donde consta la denominación del producto, con su identificación, unidad de medida y las condiciones mínimas técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato. (Ver anexo fichas técnicas). las cuales son de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta y para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, los proponentes deben tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, con el fin de que den cumplimiento a las mismas y su propuesta pueda ser habilitada.

7. PREPARACION Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

CONDICIONES DE LA OFERTA

7.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II. La Entidad UNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

En el SOBRE 1 (Habilitante y técnico) deberá adjuntar los documentos habilitantes y técnicos de la propuesta

En el SOBRE 2 (Económico) deberá adjuntar UNICAMENTE la propuesta económica, el cual será abierto sólo hasta la fecha estipulada para el certamen de subasta de acuerdo con el cronograma del proceso.

La propuesta deberá elaborarse con base en los formatos y anexos establecidos para el efecto. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la Entidad publicará el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: contratosgeneral@antioquia.gov.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.

La entidad comunicará por su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma en el link de "Contratación" (http://www.antioquia.gov.co/index.php/contratacion).

7.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en archivo separado el diligenciamiento de la oferta económica inicial, utilizando las herramientas virtuales puestas a disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) www.colombiacompra.gov.co

Esta información se incluye mediante preguntas tipo "Lista de precios", que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación. Posteriormente, cuando el Proveedor vaya a presentar su oferta, indicará el preciofinal ofrecido en estas tablas.

Los precios de los ítems de la oferta económica se presentan en PESOS COLOMBIANOS, teniendo como referencia el presupuesto oficial asignado para el proceso**. La oferta inicial de precio no podrá superar UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/L $ 1.218.703, correspondiente a la suma unitaria de los productos antes de IVA.**

Para la presentación de la oferta económica inicial el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial, no dará lugar a su modificación.

La relación de ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga el Departamento de Antioquia, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado. Si hay diferencias entre la información suministrada en los formatos y los documentos de la propuesta, prevalecerá lo señalado en los documentos de la propuesta.

7.3 CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a. Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proceso debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los elementos y de los trabajos necesarios para

cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

b. El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar LOS VALORES OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONOMICA INICIAL Y EN SUS LANCES, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.

c. EL VALOR DE LA OFERTA INICIAL COMO EL DE CADA LANCE, será el único dato de referencia utilizado para la comparación correspondiente respecto de las otras propuestas. Se dará inicio a la puja con base en MENOR VALOR OFERTADO.

d. Si el proponente no realiza lances durante el certamen de la subasta, se entenderá como lance válido el valor de su propuesta económica inicial.

7.4 RETIRO O MODIFICACION DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá realizarlo mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiencia - SECOP II proceso 12036.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que el proceso de selección se haya cerrado.

7.5 RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, que información de la consignada tiene carácter de reserva, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Departamento de Antioquia se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

7.6IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos de la propuesta que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

7.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.8 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para recibir los documentos para la verificación de los requisitos habilitantes de la contratación.

7.9 INSCRIPCIÓN PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS

De conformidad con el principio de celeridad, aplicable a los procesos contractuales, se recomienda a los proponentes interesados en este proceso, adelantar en forma simultánea, la inscripción como proveedor en el registro de la Gobernación de Antioquia, allegando antes o después del cierre del proceso, los siguientes documentos según el caso.

Se aclara, que aunque este trámite, no constituye requisito habilitante, agiliza la legalización del contrato con quien resulte adjudicatario y permite que el proponente quede inscrito en el registro de la entidad.

Si ya se encuentra inscrito como proveedor de la Gobernación de Antioquia, no se requiere de este trámite, a menos que, algunos aspectos de los reportados inicialmente hayan cambiado, caso en el cual se recomienda actualizar su inscripción.

Ingresar al portal Web: http://www.antioquia.gov.co/, hacer click en contratación, luego en registro de proveedores y aparece ventana de abrir documento de Word: (Diligenciar documento de word)

Instructivo para diligenciar el formato de inscripción de proveedores FO-M8-P2-007 versión 7

1. Persona Jurídica, Consorcio O Unión Temporal: Escriba el nombre de la entidad tal como aparece en el RUT, NIT, Registro de la Cámara de Comercio o registro en la entidad competente, AA: Apartado Aéreo (Campo Opcional). Si es entidad del exterior indique el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).
2. Persona Natural: Escriba el nombre tal como aparece en el RUT. En caso de ser persona natural extranjera, deberá diligenciar el número de la cédula de extranjería, el país y el código fiscal del país según el renglón 28 del RUT (Registro Único Tributario - DIAN).(C.C: Cédula de Ciudadanía; C.E: Cédula de Extranjería).
3. Impuesto de Renta: Se debe diligenciar una de las opciones. Cuando se es Autorretenedor sólo señalar esta opción y diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo declara como Autorretenedor y la fecha del acto administrativo, de igual manera, se debe especificar la disposición legal que lo acredita como no contribuyente.
4. Características: Si es entidad pública diligenciar el número y fecha del acto administrativo que lo autoriza como entidad gubernamental, si es privada el tipo de sociedad. Diligenciar correctamente el código y la descripción de la actividad principal y secundaria de acuerdo al RUT.
5. Autorización Pagos: Debe escoger uno de los dos sistemas de pago que realiza el Departamento de Antioquia, mediante cheque o transferencia electrónica (cuenta corriente o de ahorros), definiendo la entidad bancaria, sucursal y número de cuenta respectiva.
6. Objeto de la Adquisición: Indicar bajo que modalidad se está haciendo la adquisición (Servicios, Mantenimiento, Obra Pública, etc. En los contratos de Obra Pública; debe quedar claramente especificado si es para construcción de vías.
7. Impuesto sobre las Ventas: Se debe señalar una de las opciones a, b o d adicionalmente c si es Gran Contribuyente, en este caso se debe diligenciar el campo anexo, especificando la resolución que lo acredita como Gran Contribuyente y la fecha del acto administrativo.
8. Documentos para adjuntar:

a. **Personas Naturales**: RUT (Registro Único Tributario - DIAN), fotocopia de la cédula y certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días).
b. **Personas Jurídicas**: el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio no mayor a tres (3) meses, certificado original de la entidad financiera donde se informe la cuenta bancaria (no mayor a 30 días), fotocopia del RUT, fotocopia de documento de identidad del representante legal o quien haga sus veces.
c. **Asociaciones, escuelas o juntas de acción comunal:** copia de la Resolución de creación que las acredita como tal o Acta de constitución expedida por la Asamblea o la Alcaldía, certificación original de la cuenta bancaria (Número de cédula, nombres y apellidos completos, tipo de cuenta ahorro ó corriente y número de la cuenta).
d. **Las uniones temporales o consorcios:** acta de constitución del consorcio o unión temporal, certificación bancaria en original a nombre del consorcio o unión temporal, fotocopia de la cédula del representante legal,

cámara de comercio individual, copia de la cédula de cada uno de los representantes y el RUT.

Nota: cuando haya cesión de derechos económicos para el pago a un tercero (receptor alternativo), además de los documentos estipulados anteriormente, se debe presentar los siguientes:

- El poder autenticado en notaria (Documento soporte de la cesión de derechos suscrita por el cedente y el cesionario).
- Fotocopia de la cédula del Cesionario (Tercero-Receptor).

* El proveedor o contratista debe entregar en la taquilla No. 8 de Contabilidad los documentos físicos originales o los puede enviar escaneados al correo inscripcionproveedores@antioquia.gov.co.
* Se deben diligenciar correctamente todos los campos solicitados en el formulario de inscripción.
Cualquier inquietud puede comunicarse al teléfono: 3839443.

8. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1. CRITERIOS DE EVALUACION

De conformidad con la normativa aplicable por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

8.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. En el evento en que dos o más de las propuestas obtengan el mismo puntaje y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento en orden sucesivo y excluyente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

1. En caso de persistir el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, que para el presente proceso de selección se realizará un sorteo, mediante balotas

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos".

NOTAS:

Para acreditar los criterios de desempate establecidos en el artículo35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidadconladefiniciódelartículo2.2.1.1.1.3.1delDecreto1082de2015.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena–en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copiadelosdocumentosdeidentidaddelamujerqueacreditealgunadelascondicionesreferidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El proponente deberá presentar autorización expresadel titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles deconformidadconloestablecidoenartículo6delaLey1581de2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley361de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%)de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. El porcentaje de participación de los integrantes

de la forma asociativa se verificará en el documento de constitución en el SECOPII.

En este caso el proponente en los términos delparágrafo2delartículo35delaLey2069de2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. **Preferirlapropuestapresentadaporeloferentequeacreditelavinculaciónenmayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo lagravedaddejuramentoelnúmerodepersonasmayoresquehayancumplidoelrequisitodeedad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno del as personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato labóralo contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto2893de2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo

modifique, sustituya o complemente.

1 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581de2012, el proponente deberá aportar autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Elproponentedeberáacreditarcopiadealgunodelossiguientesdocumentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

2 Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581de 2012, se requiere que el proponente presente autorización por parte del titular del dato, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cualparticipeoparticipenmayoritariamente,y,quetengaunaparticipacióndeporlo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 2 y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en

cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del proponente.

Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado atenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Se deberá verificar que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlomedianteelCertificadodeExistenciayRepresentaciónLegal,
- CooperativasoAsociacionesseacreditarámedianteelcertificadodeexistencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con cortea 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas

de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25%deltotalacreditadoenlaoferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los criterios anteriores persiste el empate, el Departamento de Antioquia procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así:

En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas como número de oferentes empatados hayan, las cuales deberán estar enumeradas de manera consecutiva.
Se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone

en funcionamiento.

El proceso de selección será adjudicado al proponente cuyo número de balota coincida con la primará balota que haya sido extraída de la balotera por parte del funcionario encargado.

Nota 1: Para determinar en qué orden los proponentes extraerán las balotas enumeradas se tendrá en cuenta la fecha y hora en que la propuesta es subida a la plataforma del SECOP II.

Nota 2: En el evento de originarse un empate deberá presentarse a la audiencia de desempate el Representante Legal de cada una de las firmas proponentes o su apoderado, o cuando es persona natural el interesado inscrito o su delegado.

Nota 3: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario de Gerencia de Auditoría Interna del Departamento de Antioquia designado para el efecto.

Nota: los proponentes de entregar, junto con su propuesta, los documentos soportes de los criterios de desempate que se pretenden acreditar, los cuales no serán subsanables.

8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Departamento de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

8.3.1. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma y que no sea objeto de ser subsanado.
8.3.2. Cuando no se encuentre inscrito en el RUP al momento de presentar la propuesta.
8.3.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
8.3.4. Cuando el valor de la propuesta inicial de precio supere el presupuesto oficial antes o después de IVA, por ítem o total.
8.3.5. Cuando el Comité Asesor Evaluador, recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
8.3.6. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de subsanación de requisitos.
8.3.7. Cuando haya sido presentada bajo el cumplimiento de cualquier condición.
8.3.8. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de subsanación de requisitos.
8.3.9. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
8.3.10. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de éste mismo proceso.
8.3.11. Cuando el objeto social del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso.
8.3.12. Cuando no se cumpla en debida forma y antes del certamen de subasta (en el plazo otorgado por la Entidad para subsanar) con las condiciones técnicas, financieras y/o jurídicas solicitadas en el presente pliego de condiciones.
8.3.13. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al estipulado en el pliego de condiciones y no se allegue dentro del término establecido para el cierre del proceso de selección.

8.3.14. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones, no los allegue antes del certamen de subasta, o habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones.
8.3.15. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar documentos, realizar aclaraciones, o justificar los valores ofertados en su propuesta económica, no los allegue en el tiempo establecido por la entidad.
8.3.16. Cuando el proponente habiendo sido requerido por la Gobernación de Antioquia, para aportar el detalle de la propuesta económica una vez celebrado el certamen de subasta inversa, no lo allegue en el tiempo establecido por la entidad.
8.3.17. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte el documento de autorización expresa del órgano social competente, o cuando presente la propuesta con violación a las restricciones para contratar otorgada por el referido órgano.
8.3.18. Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems o se coticen incompletos.
8.3.19. Cuando no se aporte la Propuesta Inicial de Precio.
8.3.20. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas. Cuando una persona jurídica haga parte de varios proponentes plurales.
8.3.21. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.
8.3.22. Aparecer registrado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, tal y como lo describe el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, “Código Nacional de Policía.”
8.3.23. Cuando no se presente junto con la propuesta la póliza o garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con el contenido del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
8.3.24. Cuando las ofertas de proponentes plurales se presenten desde cuentas de proponentes singulares y viceversa, se entenderán como no presentadas las ofertas de acuerdo a los términos de uso del Secop II.
8.3.25 Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o estado de liquidación; en concordato; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1116 de 2006. En caso de consorcios o uniones temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
8.3.26 Cuando no se presente la propuesta económica o se presente de manera incompleta.
8.3.27 Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
8.3.28 Cuando no se cumplan los términos de uso del secop para la presentación de ofertas.

9 ADJUDICACIÓN Y GENERALIDADES DEL CONTRATO

9.1. PLAZO PARA ADJUDICAR

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al certamen de subasta.

9.2. RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgos publicada por

Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo.

Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo matriz de riesgos.

9.3. GARANTÍAS

Las garantías de cumplimiento se deben enviar al Departamento de Antioquia, para su respectiva aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta.

Garantía Única. La cual tendrá las siguientes coberturas, por las cuantías y vigencias indicadas:

Amparo	Descripción Amparo	%	Duración Adicional
CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Calidad de los bienes entregados	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnización del personal	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

9.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.4.1. Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

9.4.2. Obligaciones del Contratista

El contratista seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el

Departamento de Antioquia y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
2. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.
3. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y técnico de la ejecución del contrato.
4. Presentar de manera oportuna los documentos necesarios para el pago de conformidad con la forma de pago establecida en el presente documento.
5. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
7. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y el contrato.
8. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
9. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del contrato.
10. Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
11. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas y actividades de prevención y mitigación socio ambiental.
12. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
13. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que estos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de protocolos de bioseguridad para proteger a todos trabajadores, contratistas, y visitantes del lugar de trabajo los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por el COVID 19.
14. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

15. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
16. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
17. El contratista debe entregar la factura, especificando el producto entregado y precio por cada ítem, relación del producto entregado a cada una de las dependencias de la administración, además del recibo a satisfacción de los insumos entregados por parte de la persona responsable de cada sede. La facturación de los productos debe tener la misma denominación que su correspondiente en la ficha técnica.
18. Suministrar los bienes de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica. El contratista no podrá cambiar los productos ofertados en el contrato sin autorización expresa del Departamento de Antioquia, y cuando sea autorizado deberá entregar previo al uso del producto la Hoja o Ficha técnica al supervisor del contrato.
19. Los bienes requeridos deben ser productos de excelente calidad en el mercado, que garantice la adecuada prestación del servicio en la Entidad.
20. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación, mal empaque o embalaje y en caso de presentarse tal situación, los elementos ó productos se restituirán sin ningún costo para el Departamento de Antioquia. Cambiar sin costo los bienes que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato. Cualquier producto que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento de Antioquia será cambiado de inmediato, que en todo caso sean de su responsabilidad, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se hayan recibido los mismos, dado que por los volúmenes e inventarios que se reciben, es cuando comienzan a ser usados o gastados, donde se evidencian las inconsistencias.
21. Atender las solicitudes de cambio o devolución hechas por el supervisor, por artículos que no correspondan con lo requerido, lo cual no podrá exceder los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
22. Los pedidos se entregarán separados en paquetes individuales para cada dependencia solicitante en las direcciones indicadas, el Almacén General, Casa Antioquia y el Almacén de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, los cuales deberán ser entregados en días hábiles y en horario laboral (de lunes a viernes de 8.00 AM A 11.00 AM y de 2.00 PM a 4.30 PM) y deben estar debidamente separados y entregados en las dependencias solicitantes, según la solicitud aprobada por el supervisor. La entrega de los insumos debe ser oportuna y de acuerdo con la programación establecida entre el Supervisor del contrato y la empresa contratista, la cual especifica el día y la sede donde se realizará la entrega.
23. Los pedidos se solicitarán al contratista durante los (5) primeros días hábiles de cada mes y el término de entrega de los pedidos, no podrá exceder los diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la fecha y hora de la solicitud. El contratista deberá tener capacidad de entregar las cantidades totales para cada periodo y deberá efectuar las entregas en forma completa de acuerdo con los requerimientos solicitados y en los lugares indicados.
24. El término de entrega de los pedidos urgentes, no podrá exceder de las cuarenta y ocho (48) horas laborales siguientes a la solicitud. El Departamento de Antioquia comunicará hasta tres (3) veces al contratista el requerimiento, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones conforme a lo establecido en el contrato.
25. Los precios de los servicios y elementos referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
26. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la presentación de los servicios y entrega de los bienes.

27. Los insumos se entregarán con las remisiones, las cuales serán firmadas por la persona encargada en cada una de las diferentes sedes de la administración Departamental, previa revisión de cantidades y estado de los elementos. Las remisiones deben contener como mínimo: − Fecha de entrega. − Insumos entregados con unidad de empaque, cantidad unitaria y total entregada. − Valor total correspondiente a los insumos entregados antes y después de IVA. − Firma de persona quien recibe. − Firma de persona quien entrega.
28. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.

9.4.3. Obligaciones del Contratante

1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
2. Coordinar la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad establecida.
3. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.
4. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución y evidencias por parte del contratista.
6. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
8. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante Departamento de Antioquia, para que ejerza las respectivas funciones.
9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, entre otras.
10. Poner a disposición del contratista, la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Tener al día el reporte del SECOP II con los informes y el seguimiento del contrato.

Supervisión: La Supervisión General para la ejecución del contrato, será ejercida por el Servidor Público designado por el Ordenador del Gasto.

9.5. REAJUSTE DE PRECIOS

En el contrato a suscribir, no se pactará fórmula de reajuste de precios, y estos se entienden fijos.

9.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago establecidas para la ejecución del contrato a celebrarse como consecuencia del presente proceso de selección, es la determinada en los estudios y documentos previos y será señalado en la minuta del contrato.

9.7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente y a su calidad contenida en el RUT.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

* Estampilla Pro Hospital 1% del valor del contrato.
* Estampilla Pro Desarrollo 0.6% del valor del contrato.
* Estampilla Pro Anciano 2% del valor del contrato.
* Estampilla Politécnico "Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del contrato.
* Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
* Tasa Prodeporte y Recreación 1%

Adicionalmente, y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento, el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la oficina de industria y comercio de los municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

9.8. CESIÓN

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento del Departamento de Antioquia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

9.9. SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad o no de subcontratar y los alcances de la misma, será reglamentada en la minuta del contrato. Para la ejecución de éste se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos.

9.10. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato.

En el caso de que el Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los aspectos interorgánicos; es decir, los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Departamento de Antioquia.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual, no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

9.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato

o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del quince por ciento (15%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía jurisdicción coactiva de acuerdo al Artículo 17 Ley 1150 de 2007. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los Artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

9.12. CLÁUSULAS EXORBITANTES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 en relación con la modificación, terminación e interpretación unilaterales, adicionalmente el Departamento de Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

9.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato producto de la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, estará a cargo del profesional que designe el ordenador del gasto, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del contrato, ejerciendo las funciones de supervisión técnica, jurídica, contable, administrativa y financiera del contrato, así mismo, deberá concurrir a la liquidación del mismo.

9.14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La forma de perfeccionamiento del contrato será reglamentada en la minuta del mismo. Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta las regulaciones y previsiones de los estudios y documentos previos y de la minuta del contrato.

9.15. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el acta de recibo definitivo, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

9.16. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del CPACA.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del CPACA.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9.17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización del contrato.

9.18. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD

El contratista mantendrá indemne al Departamento de Antioquia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en el sitio de ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

9.19. RECLAMOS

Los reclamos a la entidad o la supervisión deberán hacerse dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos, mediante escrito y físico. Si por cualquier motivo, el contratista no puede manifestarse por escrito, así se lo manifestará al supervisor del contrato, para que se tome la medida pertinente.

10 FORMULARIOS ANEXOS

10.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Los formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de palabras, sin enmendaduras, ni tachaduras y deben estar debidamente firmados.

Nota, en caso de presentarse contradicciones entre los anexos y el pliego de condiciones prevalecerá lo dispuesto en el pliego de condiciones.

ANEXOS PARA DILIGENCIAR

ANEXO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

FICHA TÉCNICA 1	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	AROMATICAS EN CUBOS DE PANELA SABOR A LIMON
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	AROMATICAS EN CUBOS DE PANELA SABOR A LIMON
DESCRIPCIÓN GENERAL	AROMATICAS EN CUBOS DE PANELA SABOR A LIMON CAJAS POR X 48 CUBOS, cada cubo de 6,8 gramos
UNIDAD DE MEDIDA	1 CAJA * 48 CUBOS
UNIDAD DE MANEJO	CAJAS * 48 CUBOS

FICHA TÉCNICA 2	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	AROMATICA EN SOBRES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	AROMATICA EN SOBRES
DESCRIPCIÓN GENERAL	AROMATICA EN SOBRE DE LIMONCILLO, HIERBABUENA, CIDRON, TORONJIL, SOBRE DE 0,75 GRAMOS, CAJA X 20 UNIDADES
UNIDAD DE MEDIDA	CAJA DE 20 UNIDADES, CADA SOBRE DE 0,75 GRAMOS
UNIDAD DE MANEJO	CAJA DE 20 UNIDADES, CADA SOBRE DE 0,75 GRAMOS

FICHA TÉCNICA 3	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	AZUCAR BLANCA EN SOBRES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	AZUCAR BLANCA EN SOBRES
DESCRIPCIÓN GENERAL	AZUCAR BLANCA EN SOBRES EMPACADA EN BOLSAS DE 200 UNIDADES CADA SOBRE CON 5 GRAMOS
UNIDAD DE MEDIDA	BOLSA POR 200 UNIDADES
UNIDAD DE MANEJO	BOLSA POR 200 UNIDADES

FICHA TÉCNICA 4	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	CAFÉ INSTANTANEO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CAFÉ INSTANTANEO
DESCRIPCIÓN GENERAL	CAFÉ INSTANTANEO, SOLUBLE 100% COLOMBIANO, FRASCO X 170 GRAMOS, GRANULADO, PRESENTACION ENVASE DE VIDRIO.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	FRASCO DE 170 GRAMOS

FICHA TÉCNICA 5	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	CAFÈ TOSTADO Y MOLIDO TIPO 2 – MEDIO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CAFÈ TOSTADO Y MOLIDO TIPO 2 – MEDIO
DESCRIPCIÓN GENERAL	CAFÈ TOSTADO Y MOLIDO TIPO 2 - MEDIO, 2.500 GRAMOS. 100% CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TRADICIONAL, EMPACADO EN BOLSAS DE 5 LIBRAS DE PROLIPROPILENO ALUMINIZADA

	RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO. INDICAR REGISTRO INVIMA Y FECHA DE VENCIMIENTO.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	BOLSA DE 5 LIBRAS

FICHA TÉCNICA 6	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	CREMA NO LÁCTEA INSTANTANEA EN SOBRES
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CREMA NO LÁCTEA INSTANTANEA EN SOBRES
DESCRIPCIÓN GENERAL	CREMA NO LÁCTEA INSTANTANEA EN SOBRES DE 4 GRAMOS X 100 UNIDADES (PARA EL CAFÉ)
UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE DE 100 UNIDADES, CADA SOBRE DE 4 GRAMOS
UNIDAD DE MANEJO	PAQUETE DE 100 UNIDADES, CADA SOBRE DE 4 GRAMOS

FICHA TÉCNICA 7	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	FILTRO DESECHABLE PARA CAFETERA POR GOTEO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	FILTRO DESECHABLE PARA CAFETERA POR GOTEO
DESCRIPCIÓN GENERAL	FILTRO DESECHABLE PARA CAFETERA POR GOTEO, PAQUETE X 500 UNIDADES, Referencia: 20115.0000 Reg Filter, 1M 500/2 50/Cl, Modelo: 20115.0000
UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE POR 500 UNIDADES
UNIDAD DE MANEJO	PAQUETE POR 500 UNIDADES

FICHA TÉCNICA 8	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	LECHE DESLACTOSADA EN POLVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LECHE DESLACTOSADA EN POLVO
DESCRIPCIÓN GENERAL	LECHE DESLACTOSADA EN POLVO EMPACADO EN BOLSAS DE 400 GRAMOS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	BOLSA DE 400 GRAMOS

FICHA TÉCNICA 9	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	LECHE ENTERA EN POLVO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	LECHE ENTERA EN POLVO
DESCRIPCIÓN GENERAL	LECHE ENTERA EN POLVO EMPACADO EN BOLSAS DE 400 GRAMOS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	BOLSA DE 400 GRAMOS

FICHA TÉCNICA 10	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	MEZCLADORES ECOLÓGICOS PARA BEBIDAS CALIENTES CAFÉ Y AROMÁTICAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	MEZCLADORES ECOLÓGICOS PARA BEBIDAS CALIENTES, CAFÉ Y AROMÁTICAS, ECOLOGICOS, EMPACADOS HERMETICAMENTE, LOS PAQUETES COMPLETOS, 100% BIODEGRADABLES. MEZCLADOR DE MADERA DESECHABLE DE 11 A 12 CM DE LARGO, PALILLO SANO ESTÉRIL, ELABORADO A

	PARTIR DE MATERIA ORGÁNICA CULTIVADA SIN LA UTILIZACIÓN DE QUÍMICOS EN SU PRODUCCIÓN, COLOR DE MADERA NATURAL, NO DEBEN CONTENER OLOR, SUSTANCIAS QUÍMICAS, TÓXICAS O ESMALTES.
DESCRIPCIÓN GENERAL	MEZCLADORES ECOLÓGICOS PARA CAFÉ Y AROMÁTICAS
UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE
UNIDAD DE MANEJO	PAQUETE X 500 UNIDADES

FICHA TÉCNICA 11	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	POCILLO PARA TINTO EN CERAMICA, CAFÉ COLOMBIA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	POCILLO PARA TINTO EN CERAMICA, CAFÉ COLOMBIA
DESCRIPCIÓN GENERAL	POCILLO EN CERÁMICA TAMAÑO MEDIANO 150CC
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	UNIDAD

FICHA TÉCNICA 12	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	POCILLO PARA CAFÉ CON LECHE
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	POCILLO PARA CAFÉ CON LECHE
DESCRIPCIÓN GENERAL	POCILLO EN CERÁMICA TAMAÑO GRANDE 225CC
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	UNIDAD

FICHA TÉCNICA 13	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	SERVILLETA CUADRADA GRANDE BLANCA DOBLADA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	SERVILLETA CUADRADA GRANDE BLANCA DOBLADA
DESCRIPCIÓN GENERAL	SERVILLETA CUADRADA GRANDE TAMAÑO 26 X 24,5 X 100 UNIDADES BLANCA DOBLADA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDA DE MANEJO	UNIDAD

FICHA TÉCNICA 14	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	TERMO PARA CAFETERA X GOTEO, Fabricado en acero inoxidable BUNN 32130.0000 Airpot de acción por palanca de 3.0 litros, acero inoxidable
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	TERMO PARA CAFETERA X GOTEO, Fabricado en acero inoxidable BUNN 32130.0000 Airpot de acción por palanca de 3.0 litros, acero inoxidable
DESCRIPCIÓN GENERAL	TERMO PARA CAFETERA X GOTEO, Fabricado en acero inoxidable BUNN 32130.0000 Airpot de acción por palanca de 3.0 litros, acero inoxidable El Airpot de acción por palanca BUNN 32130.0000 de 3.0 litros en acero inoxidable garantiza café caliente durante horas. Con un inserto de preparación directa y una acción de palanca para facilitar el uso, la zona de aire puede contener hasta 102 onzas (3 litros). FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE linea airpot con doble pared en acero inoxidable Gracias a su aislamiento al vacío, y acero resistente en el interior y exterior, mantiene las bebidas calientes durante horas. Termo

	que tiene la capacidad de mantener la bebida caliente, conservando la calidad de la taza de café.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD CAPACIDAD 3 LITROS
UNIDAD DE MANEJO	UNIDAD

FICHA TÉCNICA 15	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	VASO DE VIDRIO GRUESO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	VASO DE VIDRIO GRUESO
DESCRIPCIÓN GENERAL	VASO DE VIDRIO GRUESO LARGO CAPACIDAD 11 ONZAS, TRANSPARENTE
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	UNIDAD

FICHA TÉCNICA 16	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	VASO ECOLÓGICO DE 4 ONZAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	VASO ECOLÓGICO DE 4 ONZAS
DESCRIPCIÓN GENERAL	VASO ECOLÓGICO DE 4 ONZAS PRESENTACIÓN PAQUETE POR 50 UNIDADES Calibre: 230 a 330 g/mt4 BIODEGRADABLE, DISEÑADO PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS CALIENTES CON CARA INTERNA PARAFINADA
UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE POR 50 UNIDADES
UNIDAD DE MANEJO	PAQUETE POR 50 UNIDADES

FICHA TÉCNICA 17	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	VASO ECOLÓGICO DE 7 ONZAS
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	VASO ECOLÓGICO DE 7 ONZAS
DESCRIPCIÓN GENERAL	VASO ECOLÓGICO DE 7 ONZAS PRESENTACIÓN PAQUETE POR 50 UNIDADES Calibre: 230 a 330 g/mt4 BIODEGRADABLE, DISEÑADO PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS CALIENTES CON CARA INTERNA PARAFINADA
UNIDAD DE MEDIDA	PAQUETE POR 50 UNIDADES
UNIDAD DE MANEJO	PAQUETE POR 50 UNIDADES

FICHA TÉCNICA 18	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	FILTRO DE TELA PARA CAFETERA GRANDE CAPACIDAD 1 LIBRA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	FILTRO DE TELA PARA CAFETERA GRANDE CAPACIDAD 1 LIBRA
DESCRIPCIÓN GENERAL	FILTRO DE TELA PARA CAFETERA GRANDE CAPACIDAD 1 LIBRA
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	UNIDAD

FICHA TÉCNICA 19	
DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL BIEN O SERVICIO	CARRO DE SERVICIO ABIERTO
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	CARRO DE SERVICIO ABIERTO

DESCRIPCIÓN GENERAL	CARRO DE SERVICIO ABIERTO Color blanco, Cap130 -150 kg/300 lb-330lbs Alto 96 cm, Largo 103.2 cm, Ancho 50.8 cm Garantía Mínima de 1 año103.2cm. El Carro de Servicio Abierto, 3 estantes, Son versátiles y durables, aptos para una amplia variedad de tareas. Este Carro de Servicio es durable, versátil, y desempeña una amplia variedad de tareas. Los estantes moldeados no se oxidan, abollan o requieren de pintura. Su construcción plástica es fácil de limpiar y reduce el ruido Sus prácticas manijas y tamaño compacto mejoran la maniobrabilidad. Ruedas giratorias no dejan marcas, reducen los toques de limpieza.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
UNIDAD DE MANEJO	UNIDAD

Certifico que conocemos todas y cada una de las especificaciones técnicas y estamos en la capacidad de cumplirlas.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: _____
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín-Colombia

Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Nombre del Consorcio o Unión Temporal

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	OBJETOS A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,
Firma del Gestor

ANEXO
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: Proceso 12036
Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CCo) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1 Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:
2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3 Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.
4 Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5 Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.
6 Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____ Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Fecha, (Día, Mes, Año)

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN 11868

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO durante los últimos seis (06) meses por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**PERSONA NATURAL**		**PERSONA JURÍDICA**	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON

Fecha, (Día, Mes, Año)

El proponente o contratista según aplique, manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo.
   El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
   En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

_____

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___.

_____
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

ANEXO: DATOS PARA PARTICIPAR EN EL SIMULACRO Y EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA

Fecha, (Día, Mes, Año)

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Datos para participar en el simulacro y el certamen de subasta inversa

El suscrito manifiesta que los siguientes datos son lo que se presentan para que la Entidad programe el certamen de subasta inversa y su simulacro:

Correo electrónico:
Nombre persona encargada:
Teléfono o celular persona encargada:

_____
Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural

ANEXO (informativo)
MINUTA DEL CONTRATO (campo editable)

CONTRATO N°:
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-_____
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO: XXXX
NATURALEZA DEL CONTRATO: XXXXXXXXXX
DOMICILIO: MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien en calidad de _____ actúa en nombre y representación legal del Departamento de Antioquia, facultado para contratar por los Decretos Departamentales Nº _____ de _____ , de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte _____, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien en calidad de _____ actúa en nombre y representación legal de _____, facultado para contratar tal como consta en el _____, expedido el día __ de _____ de _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** _____. **SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de _____ PESOS M.L. (_____). **TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado por **EL DEPARTAMENTO** _____ (VER LOS ESTUDIOS PREVIOS). **CUARTA.FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Para amparar el valor del presente contrato**,** EL DEPARTAMENTO -Secretaría _____- cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____, con cargo al rubro _____, expedido por la Secretaría de Hacienda, el día ___ de _____ de 2015, por un valor de _____. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de _____ (___) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ELCONTRATISTA para el desarrollo del objeto, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL DEPARTAMENTO:** 1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello. 2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar. 3. Supervisar la ejecución técnica, administrativa y financiera del presente contrato, para lo cual designará un supervisor. 4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista. 6. Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia. 7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. 8. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual. **OCTAVA.SUPERVISIÓN**: El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de _____ adscrita a la Secretaría _____ de EL DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la Supervisión: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO -Secretaría _____- Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con

lo estipulado _____, (VER ESTUDIOS PREVIOS). **DÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**. EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el interventor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMAPRIMERA.SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **DECIMASEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO. **DECIMATERCERA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMACUARTA.GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMAQUINTA.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al __ del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. **DECIMASEPTIMA**. **MULTAS:**En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial. **DECIMAOCTAVA.LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMANOVENA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos de la selección abreviada de mediante subasta Inversa. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA. 8) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMAPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías, la publicación del contrato en el Gaceta Departamental a cargo de EL CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMASEGUNDA**.**DOMICILIO Y LEYES**: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma a los _____

_____ EL DEPARTAMENTO		_____ Representante Legal EL CONTRATISTA